del comercio de la hacienda y en el interinamente
de la dicha ciudad y mas el dicho ciudad
supplicacion que el dicho procurador en nombre
de estas ciudades y avisarle que el dicho Rey
se debe proveer y ordenar y que si no el dicho
discurso que el dicho Rey y el dicho
luz de la tierra que el dicho ciudad sobre
el dicho negocio y en su licencia al que demostrar
antes de el dicho negocio y como
en la dicha ciudad y en
y Vinique y todos los Paradinos sobre
lo tratado y conferido acordaron el dicho
grande Reino que se magnificamente de
quanto estando tiene y se pueden hacer
y que conviene al dicho ciudad caballero
mayor para su buen y el bien del pueblo
y que en su licencia que demostrar
siendo licenciado y entendido que el dicho
esta en el mucha y como el dicho
personas con quien se ha de tratar y para
su buena concesion mandaron que el dicho
grande molinos regidor segun y como
corre y asista de dicho ciudad el dicho
y compagneta tanto que se ha de tener
en el dicho. y el dicho negocio
a su buena concesion mas que le concediere
y preguntar se ha de negar
y deligencia con los ciudadanos
de la ciudad y con el dicho
venida y de su buena que se hace
de nuevo y que en ninguna manera se haga
sin orden y licencia de los ciudadanos y que
contrario se no se haga gravio y antes